

V. CUOTAS COLEGIALES

Las cuotas colegiales son establecidas por la Asamblea General. Las del ejercicio 2019 fueron aprobadas por acuerdo de 20 de diciembre de 2018.

Por su parte, la cuota del Consejo General de Colegios Médicos fue establecida por acuerdo de su Asamblea General de 14 y 15 de diciembre de 2018 y la cuota de la Fundación Patronato para la Protección Social se fijó por acuerdo de su Junta Rectora el 13 de diciembre de 2018.

. CUOTA DE ALTA: 150 € en concepto de costes de tramitación. Se abona, una sola vez, en el momento de presentar la solicitud de colegiación, sin que sea posible posponer su abono. Su pago no exime del abono de la cuota trimestral correspondiente al período en que se produce el alta, prorrateada en función del momento de la incorporación al Colegio.

. CUOTAS COLEGIALES TRIMESTRALES

El recibo completo, para el año 2019, se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Cuota del Consejo General	10,40 €
- Cuota Patronatos para la Protección Social	23,77 €
- Cuota del Colegio	41,82 €
- Ayuda Colegial por Defunción	8,00 €
- Seguro de responsabilidad civil profesional, cuya cuantía varía en función del ámbito de trabajo, el capital contratado y la especialidad que se ejerce.	

Son conceptos obligatorios: la cuota del Consejo General y del Colegio. El resto de cuotas tienen carácter voluntario.

En caso de no presentar declaración expresa y por escrito en contra, el colegiado causará alta en los Patronatos para la Protección Social y en la Ayuda Colegial por Defunción.

. CUOTAS ESPECIALES.

- **Cuota Convenio Colegio Oficial Odontólogos y Estomatólogos:**
11,22 € trimestrales

Recibí

Fdo. Colegiado nº
Versión documento enero 2019